



infobae

14 Feb, 2024

[Colombia](#)[España](#)[México](#)[Perú](#)[Mundo](#)[Últimas Noticias](#)[Política](#)[Economía](#)[Deportes](#)[Sociedad](#)[Policiales](#)[Tendencias](#)[Teleshows](#)[Qué puedo ver](#)



- [Colombia](#)
- [España](#)
- [México](#)
- [Perú](#)
- [Mundo](#)

▼  
[Venezuela](#)[Entretenimiento](#)[The economist](#)[The Washington Post](#)[Realeza](#)[Opinión](#)

- [Últimas Noticias](#)
- [Política](#)
- [Economía](#)
- [Deportes](#)
- [Sociedad](#)
- [Policiales](#)
- [Tendencias](#)
- [Teleshows](#)
- [Qué puedo ver](#)
- [Educación](#)
- [Podcasts](#)
- [Video](#)
- [Nuevo](#)
- [Juegos](#)
- [Nuevo](#)
- [Newsletters](#)
- [Leamos](#)
- [Cultura](#)
- [Malditos Nerds](#)
- [Tecno](#)
- [Virales](#)
- [Campo](#)
- [Judiciales](#)
- [Salud](#)
- [Autos](#)





Bienvenido Por favor, ingresa a tu cuenta.

[REGISTRARME](#) | [INICIAR SESIÓN](#)

**infobae**

[Últimas Noticias](#) [Política](#) [Economía](#) [Dólar hoy](#) [Deportes](#) [Sociedad](#) [Policiales](#) [Newsletters](#)





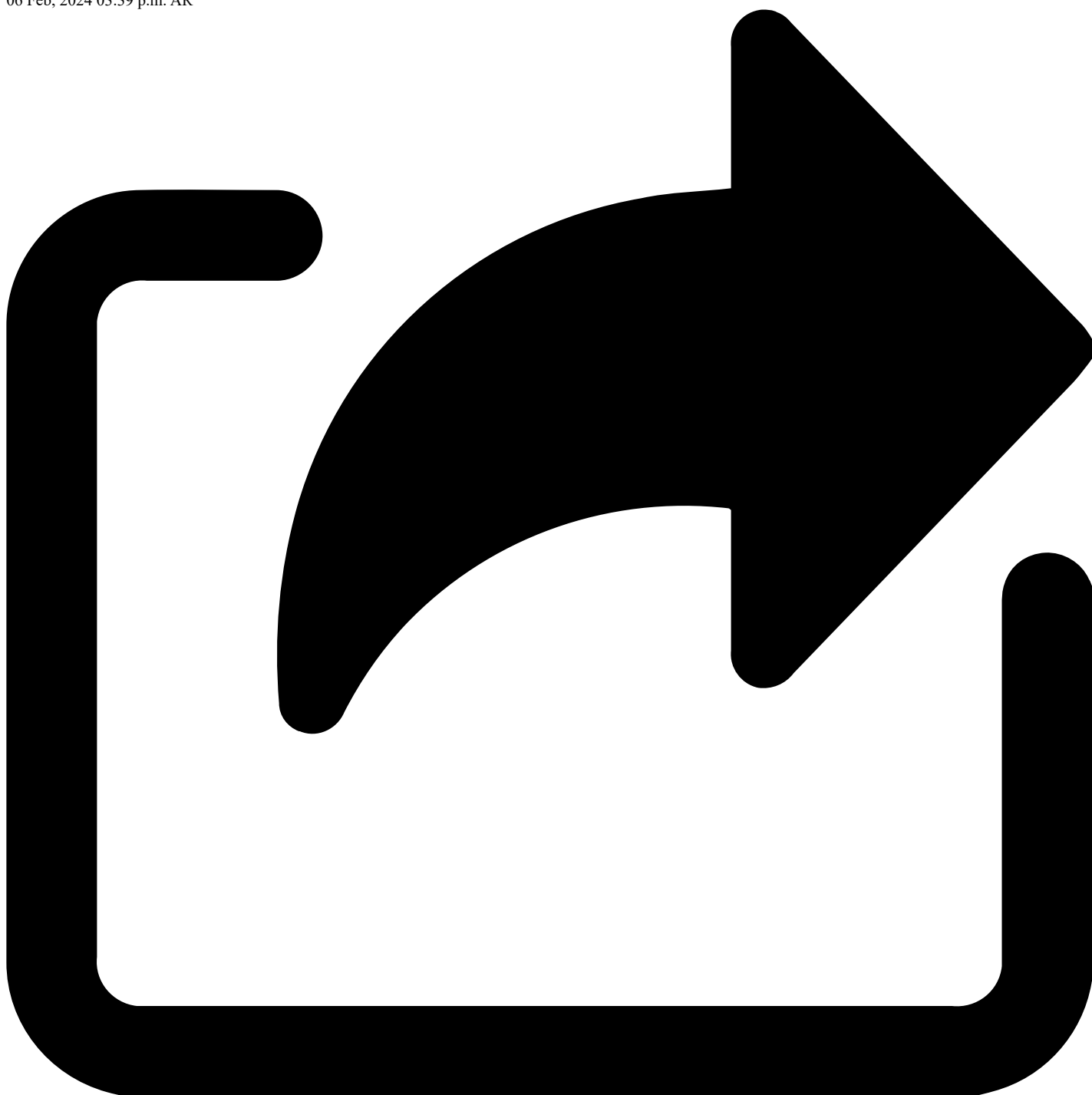
## Acciones de clase: una causa más del costo argentino

**La industria de las acciones judiciales de clase promovidas por organizaciones de consumidores no está orientada a dar una respuesta a sus necesidades, sino que pretende generar una renta extraordinaria para un grupo de interés concentrado**



Por [Claudio Cesario](#)

06 Feb, 2024 03:39 p.m. AR



Compartir  
Compartir artículo





Este importante costo argentino afecta a la actividad bancaria y además se extiende a la actividad aseguradora, la de las prestadoras de salud, la de las tarjetas de crédito y otras

Antes de entrar en el tema de esta columna, permítanme una breve introducción sobre el “costo argentino”. Cuando analizamos las causas de la falta de competitividad de nuestra economía o del costo argentino, fácilmente podemos citar la mayoría de las trabas o problemas que lo conforman: la inflación, el costo laboral, la presión tributaria, el costo del transporte o de la logística, la maraña o ineficiencia de innumerables regulaciones que afectan los procesos productivos, etc.

Responder cómo afecta el costo argentino diariamente en nuestras vidas no es un ejercicio que hagamos frecuentemente, tal vez por acostumbramiento o porque todos conocemos o deberíamos conocer la respuesta.

**El costo argentino aumenta el precio de todos los productos y servicios** de la economía argentina. ¿Por qué? Porque ninguno de quienes los producen lo absorbe y porque siempre incrementa el precio de lo que consumimos; que además importa una pérdida constante de competitividad cuando lo comparamos con el mercado externo.

En esta primera columna sobre el costo argentino voy a intentar explicar por qué las acciones de clase, desde el año 2003, generaron una nueva industria del juicio, que sin lugar a duda lo aumenta.

Simplificando, las acciones de clase son una herramienta procesal originaria de los EE.UU, por la cual se protegen intereses individuales homogéneos que afecten a: (i) un colectivo relevante de derechos individuales; y (ii) derechos de incidencia colectiva, como sería la protección de los consumidores.

Sólo en el ámbito bancario **hay más de 1.000 acciones de clase en trámite**, generando contingencias varias veces millonarias. Contingencias que, como expliqué más arriba, terminan afectando la actividad y el precio de los productos y servicios que se ofrecen. El denominador común, es el cuestionamiento de un tema específico que se replica en forma automática en juicios para todos los bancos, sin distinguir ni atender a la realidad fáctica de cada uno de los demandados.

Específicamente, de una simple revisión de los centenares de estos juicios, se advierte que los planteos que se realizan son meramente interpretaciones antojadizas de la normativa emitida por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) y/o de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para forzar al cuestionamiento de los precios de los productos y servicios ofrecidos.

Sobre este punto, es importante destacar que la actividad bancaria y financiera se encuentra por demás regulada y supervisada por el BCRA y la Superintendencia de Entidades Financieras, respectivamente, quien por ninguna de las causas que origina a estas acciones de clase ha iniciado sumarios o impuesto sanciones como consecuencia de las auditorías o inspecciones que obligatoriamente debe realizar.

Por eso, resulta legítimo preguntarnos, ¿podría el BCRA perder de vista temas relevantes que afecten a los usuarios de servicios financieros (los que supuestamente plantean las asociaciones de consumidores), cuando cuenta además con una gerencia específica, la “Gerencia Principal de Protección al Usuario de Servicios Financieros”, que dictó normas obligatorias para la protección de los usuarios de servicios financieros, con un procedimiento específico que dichas asociaciones deben observar para realizar las denuncias que estimen pudieran corresponder?

Dentro de la ley de probabilidades, aunque muy, muy remota, la respuesta podría ser afirmativa. Sin embargo, **lo que no puede existir es que todo el sistema se encuentre en contravención o cuestionado en la Justicia, pero no ante su organismo de contralor**, quien además te dice dónde y cómo efectuar las denuncias. En este punto es necesario destacar que la Justicia, por acción u omisión, debería interiorizar el riesgo sistémico que genera al adoptar ciertas decisiones dogmáticas, apresuradas o carentes de análisis económico cuando, como se dijo, todas estas demandas son idénticas. Además, una decisión tomada en un caso replica automáticamente en los casos de idéntico objeto, sin meritar las circunstancias y el tenor de la prueba producida en cada expediente, los cuales siempre serán distintos para cada entidad. El efecto “dominó” por lo tanto es lo que ocasiona también el peligro sistémico mencionado.

Haciendo historia, las primeras asociaciones de consumidores que actuaban contra entidades financieras no eran más de 5. Durante el período 2008 a 2015 **el Estado autorizó la inscripción de al menos otras 10 asociaciones** que litigan contra dichas entidades, verificándose desde 2015 a la actualidad un crecimiento exponencial en la cantidad de acciones de clase por la incorporación de una asociación puntual de consumidores.

Lo expuesto permite afirmar que **se ha generado una industria del juicio**. Las asociaciones no buscan el cuidado del consumidor, sino que persiguen un rédito económico a través del cobro de abultados honorarios. Para ello, se constituyen al sólo efecto de litigar y en la práctica se advierte que su estructura funciona como un estudio jurídico compuesto por tres o cuatro profesionales, en lugar de asociaciones de consumidores. Situación fácilmente comprobable dada la ausencia absoluta de actividades de prevención o capacitación llevadas a cabo por dichas asociaciones o estudios jurídicos.

También existen prácticas de “fórum shopping” por las que se inician litigios en ciertas jurisdicciones “favorables” del interior del país para generar precedentes jurisprudenciales de aplicación a la totalidad de los clientes del país.

Ahora bien, esta industria del juicio no habría podido prosperar sin la participación o concurrencia de dos importantísimos actores. El Poder Ejecutivo Nacional (también los provinciales), a través de la Secretaría de Comercio (o similar en las provincias), y la Justicia.


La Secretaría de Comercio, ha sido muy laxa en la concesión de la personería a las asociaciones. No hay transparencia de ingresos ni de gastos, no cuentan con asociados y sus autoridades (abogados) no cuentan con idoneidad ni experiencia en la temática. A su vez, parecería que el Informe de Gestión Anual obligatorio que

deben presentar las asociaciones no es auditado o al menos revisado por la autoridad de aplicación.

Un simple repaso por las páginas web de las asociaciones denota la inexistencia de capacitaciones, actividades o incluso publicaciones. Su cantidad de asociados también es una incógnita. No resulta de sus páginas web ni la exponen en los juicios pese a los requerimientos que efectúan los demandados.







En los últimos 20 años el sistema judicial intervino en más de 1.000 acciones de clase que involucran a casi todos los actores del sistema financiero

Por otra parte, el Poder Judicial también es muy flexible en cuanto al reconocimiento de legitimación de las asociaciones (idoneidad y representación de los supuestos damnificados). Es muy raro encontrar algún caso en el cual se haya hecho un examen con respecto a la capacidad técnica, solvencia ni representatividad ni menos aún respecto a la existencia de un grupo relevante de asociados damnificados. No existe ningún procedimiento vinculado con la certificación de clase o similar. Ha dado luz verde para que cualquier juicio tenga que ser tramitado de principio a fin previo a resolver la legitimación de estas o la existencia de los presupuestos fácticos alegados, y básicamente, al no rechazar de plano los planteos y extender en el tiempo el pronunciamiento, complicando más la situación al permitir la producción de prueba muy costosa e inconducente para la decisión del caso.

Durante estos 20 años de litigios ininterrumpidos, **el sistema judicial intervino en más de 1.000 acciones de clase que involucran a casi todos los actores del sistema financiero**, con cierto desconocimiento respecto de la materia sujeta a cuestionamiento, puntualmente en cuanto a los productos bancarios, la estructura del sistema financiero y la falta de un enfoque interdisciplinario que incorpore elementos del análisis económico del derecho el análisis económico. Esta falta de aproximación económica y comercial ha resultado en sentencias desfavorables que se escudan en ideas preestablecidas que exponen al sistema a contingencias muy relevantes que pueden tener efectos sistémicos.

Finalmente, los propios reguladores tampoco han mostrado un apoyo enfático sobre la temática ni tampoco han brindado mucha asistencia técnica cuando se les ha requerido en el marco de los expedientes.

Toda esta maquinaria del litigio fluye por los costos cero que asume una asociación para litigar años y años en la justicia por aplicación de un criterio distorsionado del principio de gratuidad en el acceso a la justicia. Las asociaciones, aun perdiendo, nunca pagan las costas judiciales ni tasas de justicia.

Por el contrario, para los demandados una acción de clase produce gastos exorbitantes, incluso cuando se rechaza la demanda. Atender los planteos realizados y la prueba que ofrece la asociación (muchas veces al sólo efecto de incomodar, cuasi extorsivas y que la Justicia avala sin reparo) implica la atención de abogados especialistas, asesores contables e informáticos y múltiples sectores internos de cada entidad. Asimismo, concluido el caso, los demandados también deben asumir el costo de los peritos judiciales asignados (contables, actuariales, informáticos, etc.).

Dado que el acceso a la justicia no debería tomarse a la ligera, la Justicia debería respetar el principio de derrota. De no hacerlo, además del costo argentino de las acciones de clase se le debe adicionar el del dispendio judicial, porque las asociaciones incurren en expediciones de pesca y tantean el vaivén de la jurisprudencia, para abandonar aquellos litigios que no les son rentables luego de años de hacer incurrir a las partes demandadas y a los funcionarios judiciales en tiempo y gastos desmedidos.

Pero lo extraño es que, para eliminar este importante costo argentino, que afecta a la actividad bancaria y además se extiende a la actividad aseguradora, la de las prestadoras de salud, la de las tarjetas de crédito, la de la actividad telefónica, etc.; no se requiere mucho. Tan solo se requiere decisión y gestión por parte de las autoridades, para se proponen las siguientes sugerencias:

1. Aplicar un criterio riguroso de control tanto para inscribir como reinscribir a las asociaciones de consumidores. Es necesario, revisar a conciencia el Informe de Gestión Anual como la información respecto de asociados, aportes recibidos e ingresos. Si no perciben cuotas no tienen asociados y si solo se mantienen o lo hacen con honorarios judiciales o extrajudiciales, no son asociaciones sino estudios jurídicos. Asimismo, deben denunciar la nómina de abogados que la integran y requerir capacidad técnica, representatividad y solvencia como requisito para acreditar personería.
2. Los directivos de las asociaciones no deben poder litigar y para iniciar un juicio, debería existir una decisión expresa de los directivos de la asociación donde se fundamenta el porqué de dicho planteo.
3. Exigir que se presenten los acuerdos de honorarios entre la asociación y sus abogados.
4. Solicitar la acreditación de cierta cantidad de casos reales de consumidores o usuarios como requisito para el inicio del juicio.
5. Realizar un examen de idoneidad de los abogados que representen a las asociaciones.
6. Establecer la obligación de que los honorarios percibidos por los abogados de las asociaciones sean sujetos siempre a regulación judicial y publicidad (datos de acceso público).
7. Imponer las costas judiciales a las asociaciones en los casos de rechazo de demandas.
8. Presentación del BCRA y otros reguladores en la Justicia, tanto a nivel macro como en cada expediente (incluyendo en la respuesta a requerimientos, pedidos de informes y oficios), a efectos de brindar un análisis técnico, jurídico y económico las comisiones, cargos u operatorias autorizadas por éstos.
9. Capacitación del BCRA al Poder Judicial en cuanto a su normativa y operatoria bancaria.
10. Capacitación al Poder Judicial en materia de administración de empresas, evaluación de costos y análisis económico del derecho.

Lo señalado no implica negar o subestimar la relevancia de una adecuada protección de los consumidores y la necesidad de que todos los actores de la industria financiera contribuyan para que exista un tratamiento justo y equitativo de los clientes. Se trata de un proceso constante de evolución en el que tiene que existir un compromiso genuino de garantizar la implementación de buenas prácticas.

En ese contexto, la industria financiera viene realizando desde hace tiempo un gran esfuerzo para **reducir la litigiosidad** y consolidar la aplicación de estándares globales y mejores prácticas de protección y tratamiento justo del cliente. Así, se ha profundizado la resolución exitosa de controversias por medios alternativos (COPREC –Defensor del Cliente– Arbitrajes de Consumo) que buscan dar una solución rápida, simple y ágil a los reclamos de los clientes. También se ha trabajado fuertemente en la concientización y mitigación de los riesgos asociados con el flagelo del fraude digital.

Seguramente queda mucho por hacer en el futuro y todos los actores del mercado, las autoridades y la Justicia debemos contribuir para continuar avanzando. Pero ciertamente **la industria de las acciones de clase se trata de una patología que no está orientada a dar una respuesta a estas necesidades, sino que pretende generar una renta extraordinaria para un grupo de interés concentrado**, lo cual redundará en el costo argentino vía el incremento de los precios de los productos bancarios que termina perjudicando a los usuarios más desprotegidos dado que se afecta la inclusión financiera de quienes más lo necesitan.

*El autor es presidente de la Asociación de Bancos de la Argentina (ABA)*

 [Seguir leyendo](#)

[La Argentina no debe tener empresas públicas, aunque ganen plata](#)



[La dolarización en Argentina: una oportunidad perdida](#)



[Suecia triunfa contra el tabaquismo y el cáncer gracias a productos que Argentina prohíbe](#)



+

## Temas Relacionados

[Acciones de clase Costo argentino](#)

## Últimas Noticias

### [Senado: Villarruel volvió a no convocar la sesión pedida por el kirchnerismo para rechazar el mega DNU](#)

[La oposición dialoguista insiste en no quedar vinculada a la estrategia del cristinismo ni a exponerse a no dar quórum. Pidió frenar las críticas de Javier Milei y la disputa con gobernadores](#)



### [Los CDC podrían considerar flexibilizar la guía de aislamiento por COVID](#)

[Es la primera vez que los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de EE. UU analiza relajar sus directrices de aislamiento desde 2021. Las razones](#)



### [La decisión que tomó Flor Vigna tras separarse de Luciano Castro: “No me quiero tirar en la cama a llorar”](#)

[La bailarina eligió superar el dolor por la ruptura de su relación con el actor de una manera especial](#)



### [Por qué sufrir acoso en la infancia triplica el riesgo de problemas de salud mental en el futuro](#)

[Los investigadores descubrieron que los niños que experimentaron acoso a los 11 años y posteriormente desarrollaron desconfianza a los 14 años, tenían alrededor de 3,5 veces más probabilidades de enfrentar problemas de salud mental a los 17 años](#)



### [Un estudio no encontró vínculo alguno entre el nacimiento prematuro y el autismo](#)

[Científicos de la Sociedad de Medicina Materno Fetal en National Harbor, Maryland llevaron adelante una investigación en más de 100 mil partos](#)



[MÁS NOTICIAS](#)

## [Lo Último|Argentina](#)

[Senado: Villarruel volvió a no convocar la sesión pedida por el kirchnerismo para rechazar el mega DNU](#)



[La escandalosa desobediencia de Esequiel Barco a Demichelis en el penal que erró dos veces ante Atlético Tucumán](#)

[La decisión que tomó Flor Vigna tras separarse de Luciano Castro: “No me quiero tirar en la cama a llorar”](#)

[Martín Llaryora: “El Gobierno tiene que saber que el ajuste lo está haciendo sobre la gente”](#)

[Del abrazo entre Riquelme y Tchami en el palco de La Bombonera a la presencia de Carlos Alcaraz: los invitados ilustres en Boca-Central Córdoba](#)

## Te Recomendamos

1

[WhatsApp dejará de funcionar en tu celular desde marzo: lista de los celulares afectados](#)



2

## [Javier Milei: “Al tipo de cambio de mercado estamos a un tiro de dolarizar”](#)



3

## [Verónica Ojeda confirmó que su hijo, Dieguito Fernando, está de novio](#)



4

## [Los 4 motivos que explican por qué los dólares paralelos caen debajo de \\$1.200 y se achica la brecha cambiaria](#)



5

## [El río los arrastró 6 km y sus cuerpos quedaron separados por mil metros: qué se sabe de la pareja que murió ahogada en Córdoba](#)



## ÚLTIMAS NOTICIAS



[River la pasa mal en su visita a Atlético Tucumán, Esequiel Barco falló un penal y Armani tuvo que sostener la igualdad](#)

[Senado: Villarruel volvió a no convocar la sesión pedida por el kirchnerismo para rechazar el mega DNU](#)

[La escandalosa desobediencia de Esequiel Barco a Demichelis en el penal que erró dos veces ante Atlético Tucumán](#)

[Los CDC podrían considerar flexibilizar la guía de aislamiento por COVID](#)

[Por qué sufrir acoso en la infancia triplica el riesgo de problemas de salud mental en el futuro](#)

## **INFOBAE AMÉRICA**



[Estados Unidos decidirá en abril si restablece las sanciones contra la dictadura de Venezuela](#)

[Detuvieron a siete autoridades de la empresa que explota la mina turca donde sigue la búsqueda de los 9 trabajadores](#)

[Estados Unidos dijo que las exigencias de Hamas imposibilitan lograr un acuerdo para un alto el fuego](#)

[Estados Unidos está frente a una “grave amenaza” rusa en materia de seguridad](#)

[Microsoft advirtió que los adversarios de EEUU están comenzando a utilizar inteligencia artificial en operaciones cibernéticas ofensivas](#)

## **TELESHOW**



[La decisión que tomó Flor Vigna tras separarse de Luciano Castro: “No me quiero tirar en la cama a llorar”](#)

[Verónica Ojeda confirmó que su hijo, Dieguito Fernando, está de novio](#)

[El contundente descargo de la mujer que estuvo con Peso Pluma: “Nunca quise romper una relación”](#)

[Majo Martino reveló el misterioso mensaje que Silvina Luna le dejó a través del sueño de una amiga: “Conexión espiritual”](#)

[La carta desgarradora de Nahuel Mutti que preocupó a sus seguidores: “No creer en nada, sentirse como un muerto”](#)

Seguinos:



Secciones

[América](#)[Colombia](#)[España](#)[México](#)[RSS](#)[Perú](#)[Últimas Noticias](#)

Contáctenos

[Contacto](#)[Redacción](#)[Contacto comercial](#)[Media Kit](#)[Empleo](#)

Legales

[Términos y Condiciones](#)[Política de Privacidad](#)

Todos Los Derechos Reservados © 2024 Infobae